

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada.

**Área:** Fundación para la Promoción de la Península de Paraguaná (PROPARAGUANA).

**Sub-área:** Administrativa, presupuestaria, financiera, legal y técnica.

### Objetivo General

Evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos llevados a cabo por la Fundación para la Promoción de la Península de Paraguaná (PROPARAGUANA); ejercicio económico y financiero 2018.

**Código de la Actuación:** AO-05-2019

**Tipo de Actuación:** Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

### Características Generales del Objeto Evaluado:

La Fundación para la Promoción de la Península de Paraguaná (PROPARAGUANA), fue debidamente protocolizada ante la Oficina Inmobiliaria del Registro Público del Municipio Miranda del estado Falcón, en fecha 16-05-1994, bajo el número 22, folios 102 al 107, Protocolo Primero, Tomo 5; reformada mediante Acta de Directorio, registrada ante la Oficina Inmobiliaria del Registro Público del Municipio Miranda del estado Falcón, en fecha 05-06-1996, bajo el número 36, folios del 182 al 185, Protocolo Primero, Tomo 8; subsanada la omisión de autorización de creación mediante Decreto N° 1111 de fecha 05-08-2009, publicado en Gaceta Oficial del estado Falcón, Edición Extraordinaria, de fecha 31-12-2009, debidamente protocolizada ante Registro Público del Municipio Miranda del estado Falcón, en fecha 09-02-2011, bajo el número 40, folio 122, Tomo 3; y posteriormente modificada según consta en Decreto 246 de fecha 16-03-2016 y en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18-03-2016, publicado en Gaceta Oficial del estado Falcón, Edición Extraordinaria, de fecha 29-07-2016, debidamente protocolizada ante el Registro Público del Municipio Miranda del estado Falcón en fecha 18-08-2016, bajo el número 13, Folio 46, Tomo 15; modificada según consta en Decreto de fecha 09-10-2017 y acta de sesión extraordinaria de directorio de fecha 02-05-2018, debidamente protocolizada ante el Registro

Público del Municipio Miranda del estado Falcón en fecha 17-05-2018 inscrita bajo el numero 35, folio 166, Tomo 21 del protocolo de transcripción del año 2018. En resumen la Fundación; presenta cinco modificaciones en su Acta Constitutiva desde que fue creada. Está adscrita a la Secretaria de Desarrollo Agrícola del Ejecutivo Regional del estado Falcón, la cual tiene por objeto lograr la conformación de una Unidad de Producción Socialista, con la finalidad de impulsar un nuevo modelo productivo para la satisfacción de necesidades básicas y esenciales de productores agrícolas de la Península de Paraguaná.

**Alcance:**

La presente actuación fiscal se orientó hacia la evaluación de los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos de la Fundación para la Promoción de la Península de Paraguaná (PROPARAGUANA), correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:**

- Verificar la organización de la Fundación para la Promoción de la Península de Paraguaná (PROPARAGUANA), a fin de constatar que la misma se adecue a lo establecido en la normativa legal y sublegal vigente.
- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas de la Fundación.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los gastos efectuados para la adquisición de bienes, prestación de servicios; así como de los pagos de acuerdo a la normativa aplicable a la materia.
- Determinar que los procesos de selección de contratistas y contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se ajustan a la normativa legal aplicable que rige la materia.
- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual durante el ejercicio económico financiero 2018.
- Verificar mediante inspección “in situ”, y a través de una muestra representativa, la existencia y estado actual de los bienes muebles contenidos en el registro de inventario de la Fundación.

- Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control a la Secretaría, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

## RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

### **Observaciones Relevantes.**

En relación a esta Oficina de Atención al Ciudadano, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018 se encontró inoperativa, sin observarse la implementación de acciones que permitieran fomentar, incentivar y promover la participación ciudadana. Tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° AO-PROPARAGUANA-001-2019. Al respecto los Artículo 12 de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana (NFPC), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.750 del 20-08-2007, señala: Artículo 12: “El objetivo de la Oficina de Atención Ciudadana es promover la participación ciudadana; suministrar y ofrecer de forma oportuna, adecuada y efectiva, la información requerida; apoyar, orientar, recibir y tramitar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; y en general, resolver las solicitudes formuladas por los ciudadanos”. El hecho antes expuesto, refleja debilidad por parte de las máximas autoridades, en relación a las acciones oportunas que se deben implementar para activar mecanismos que permitan impulsar la participación ciudadana; lo que trae como consecuencia la ausencia de espacios operativos que permitan la participación, instrucción, asesoramiento, recepción de quejas y reclamos entre otros, que contribuyan a la promoción del derecho a la participación ciudadana. Por su parte, en revisión efectuada, se evidenció que La Fundación para la Promoción de la Península de Paraguaná (PROPARAGUANA), conformó una Comisión de Contrataciones, aprobada mediante Decreto N° 1043 de fecha 10-11-2011, publicada en Gaceta Oficial del estado Falcón, Edición Extraordinaria, de fecha 10-11-2011; en la cual se estableció la designación de los miembros principales y suplentes en el área Jurídica, Técnica, y Económica - Financiera. En atención a lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto N° 1399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6154 de fecha 19-11-2014. Sin embargo, dicha comisión queda sin efecto debido a la renuncia del miembro principal del

Área Legal, y en fecha 16-06-2018 renuncia el miembro principal del área Económico-Financiera. En este sentido, a partir de la fecha 16-06-2018 la Fundación para la Promoción de la Península de Paraguaná (PROPARAGUANA), no contaba con la Comisión de Contrataciones legalmente constituida. Al respecto el Artículo 14 de la Ley de Contrataciones publicas (LCP) publicada en Gaceta oficial N.º 6.154, Edición Extraordinario, de fecha 19-11-2014, establece: Artículo 14. “En los sujetos del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, debe constituirse una o varias Comisiones de Contrataciones, que podrán ser permanentes o temporales, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y prestación de servicios. (...) En las comisiones de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económico financiera; e igualmente se designara un Secretario con su suplente, con derecho a voz, mas no a voto. (...) Circunstancia que se originó, de acuerdo a exposición de motivos S/Nº de fecha 03-05-2019 emitida por el presidente de la Fundación, a lo siguiente: “(...) no teniendo recursos económicos para contratar un abogado ni planteada una actividad que amerita la activación de dicha comisión no se reactivo por el resto del año”; lo que trae como consecuencia que la respectiva fundación no tuviera a la disposición un equipo multidisciplinario que vele por que los procedimientos de contratación se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente que rige la materia.

## CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente Informe, como resultado de la evaluación a la Fundación para la Promoción de la Península de Paraguaná (PROPARAGUANA), se concluye que el sistema de control interno presenta debilidades de carácter organizacional y técnico; por cuanto se determinó la Oficina de Atención Ciudadana de la fundación, durante el ejercicio fiscal 2018 se encontró inoperativa, sin observarse la implementación de acciones que permitieran fomentar, incentivar y promover la participación ciudadana; asimismo la mencionada Oficina no contaba con un instrumento normativo que regulara los procedimientos a seguir para llevar a cabo sus competencias. Por otra parte, presenta deficiencia relacionada al aspecto de las contrataciones, en virtud que a partir de la fecha 16-06-2018, no contaba con la Comisión de Contrataciones legalmente constituida, toda vez que parte de sus integrantes presentaron renuncia y no fue

nuevamente constituida. En relación a otros aspectos cabe señalar, que la Fundación contaba con instrumentos de control interno; a saber: Reglamento Interno, Manual Organizacional, Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia Técnica, Manual descriptivo de Cargos, Estatuto de Personal y Estructura Organizativa; todos éstos con sus respectivos instrumentos legales de aprobación. Por otra parte; los cuentadantes responsables de la administración presentaron su respectiva caución y los pagos por concepto de Gastos de Personal fueron ejecutados previo cumplimiento de las etapas del gasto correspondientes; mientras que las funciones de control fiscal interno de la Fundación son ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Falcón, previa autorización por el Contralor General de la República, mediante Resolución Nro. 01-00-000239 de fecha 09-05-2016. Los expedientes de personal contienen los certificados electrónicos de recepción de la declaración jurada de patrimonio; así mismo, la fundación posee la documentación referida al Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al I, II, III y IV trimestre del ejercicio fiscal 2018; así como la distribución y ejecución presupuestaria; relación de los recursos asignados; a su vez, cuentas bancarias, estado de cuentas y conciliaciones bancarias, las cuales se encuentran de acuerdo a lo establecido por la normativa legal. El ente realizó durante el ejercicio fiscal 2018, procedimientos de selección de contratista, mediante las modalidades de Consulta de Precios y Adjudicación Directa ajustados los requerimientos legales.

## RECOMENDACIONES

Al Presidente como máxima autoridad de la Fundación.

- a) Implementar acciones oportunas para garantizar el funcionamiento de la Oficina de Atención Ciudadana, a los fines de promover a través de esta Oficina la participación ciudadana; suministrar y ofrecer de forma oportuna, adecuada y efectiva, la información requerida; apoyar, orientar, recibir y tramitar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; y en general, resolver las solicitudes formuladas por los ciudadanos.
- b) Constituir la Comisión de Contrataciones de acuerdo a la normativa legal aplicable, a los fines que la fundación disponga del equipo multidisciplinario para las contrataciones, opiniones y asesorías que se requieran del citado equipo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente que rige la materia.